

cia 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustin Aristy
Secretario
Julio A Cambier
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49 inciso 3º de la Constitucion de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los siete dias del mes de diciembre del ano mil novecientos cincuenta anos 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion Nº 2583 del Congreso Nacional que aprueba la venta de un inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2583

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitucion de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el dia trece de octubre entre el Estado Dominicano representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Antonio de Jesus Gil por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$32 50 una porcion de terreno con una extension de 40 tareas dentro de la parcela Nº 1 D C Nº 5 sitio de Arroyo Blanco colonia de Villa Trina comun de Moca

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el día trece de octubre entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Antonio de Jesus Gil por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$32 50 una porcion de terreno con una extensión de 40 tareas dentro de

la parcela N° 1, D C N° 5, sitio de Arroyo Blanco, colonia de Villa Trina, Comun de Moca, que copiado a la letra dice así

Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, soltero abogado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo portador de la Cédula Personal de Identidad, serie 23 Numero 4624 Sello Numero 31233, al día funcionando regularmente en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales en virtud de PODER ESPECIAL otorgadole en fecha 31 del mes de Marzo del año 1950 por el Excelentísimo Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina de conformidad con las Leyes Numeros 524 y 1832 del 30 de Junio del año 1941 y el 3 de Noviembre del año 1948 y el señor Antonio de Jesus Gil dominicano mayor de edad agricultor del domicilio de Arroyo Blanco Colonia de Villa Trina Comun de Moca soltero portador de la Cedula Personal de Identidad Serie 54 Numero 12910 Sello Numero 306699 al día se ha convenido lo que a continuación se expresa

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende cede y transfiere desde ahora y para siempre con todas las garantías de derecho en favor del señor Antonio de Jesus Gil el inmueble que sera descrito registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras a saber

UNA PORCION de terreno actualmente ocupada por el comprador cultivada en parte de cafe con una existencia de CUARENTA tareas VEINTICINCO TAREAS valoradas a razon de UN PESO (RD\$1 00) tarea y QUINCE TAREAS valoradas a razon de CINCUENTA CENTAVOS (RD\$0 50) tarea situada en Arroyo Blanco Colonia de Villa Trina Comun de Moca cuyas colindancias son las siguientes Este Francisco Urena Oeste Eleuterio de Jesus Norte Dario Espinal y Sur Ramon de Jesus

ESTA PORCION de terreno ya expresa forma parte dentro de la parcela Numero UNO (1) del Distrito Catastral Numero CINCO (5) de la Comun de Moca que el vendedor el ESTADO DOMINICANO adquirio segun se comprueba por el CERTIFICADO de Titulo Numero VEINTIOCHO (28) de fecha (CINCO (5) del mes de agosto del año mil novecientos treinta y ocho (1938)

EL PRECIO de la venta es de TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (RD\$32 50) moneda de curso legal que se obliga a pagar el comprador en la siguiente forma A) — La suma de diez pesos con ochenta y tres centavos (RD\$10 83) moneda de curso legal, que representa la terce

ra parte del precio total de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el Estado Dominicano ha recibido de manos del comprador señor Antonio de Jesus Gil, al firmar éste contrato, según se comprueba por el recibo formulario Numero 94922 expedido por la Colecturia de Rentas Internas de Moca Provincia Espaillat, de fecha trece del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta (1950) por cuya cantidad le otorga el mas eficaz recibo de descargo y B) — El resto de la suma o sea VEINTIUN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$21 67) moneda de curso legal, al vencimiento de dos años con la obligacion de pagar la cantidad de DIEZ PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$10 84) el día trece del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y uno (1951) y la cantidad de DIEZ PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (RD\$10 83) el día trece del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos (1952)

PARA GARANTIA del pago de la suma adeudada por el comprador señor Antonio de Jesus Gil este concede al vendedor el ESTADO DOMINICANO el privilegio que le confiere el artículo 2103 del Código Civil autorizando la realizacion de la inscripcion correspondiente

HECHO y firmado en DOS originales UNO para cada una de las partes contratantes con interes distinto declarando estos haberlo recibido en la ciudad de Moca a los trece días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta

Firmados Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila (Administrador General de Bienes Nacionales) y Antonio de Jesus Gil

YO LICENCIADO R FRANCISCO THEVENIN Notario Publico de los del Numero para la Comun de Moca con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca en la casa Numero sesenta y dos de la calle Nuestra Senora del Rosario CERTIFICA Que en esta misma fecha y en mi presencia fueron escritas las firmas que preceden libre y voluntariamente por los señores Doctor Jaime Guerrero Avila quien me ha declarado bajo la fe de juramento estar actuando a nombre y representacion del ESTADO DOMINICANO en su condicion de Administrador General de Bienes Nacionales y Antonio de Jesus Gil cuyas generales constan en el acto que encabeza la presente legalizacion de firma personas a quienes doy fe conocer

EN LA CIUDAD DE MOCA a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta (1950) — (Firmado) Lic R Francisco Thevenin (Abogado) Notario

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veintiocho días del mes de noviem

bre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios

Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernandez

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los treinta dias del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustin Aristy
Secretario

Julio A Cambier
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el inciso 3º del articulo 49 de la Constitucion de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los siete dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion Nº 2584 del Congreso Nacional que aprueba la venta de un inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2584

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitucion de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el dia trece del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Francisco Antonio Arias por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$58 00 una porcion de terreno actualmente ocupada por el comprador, cultivada de cafe, con una